

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANQUERO
CONCEPTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

Junta de Clasificación y Revisión DE OVIEDO

Esta Junta, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia y después de detenido estudio señalar para el presente año los tipos de jornales reguladores que a continuación se relacionan, a los efectos del artículo 271 de la vigente Ley de Reclutamiento.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Allande	6,00
Aller	6,50
Amieva	6,00
Avilés	6,50
Bimenes	6,00
Boal	5,00
Cabrales	6,00
Cabranes	6,00
Candamo	5,00
Cangas de Onís	6,00
Cangas del Narcea	4,50
Caravia	5,00
Carreño	5,00
Caso	5,00
Castrillón	5,50
Castropol	4,00
Coaña	5,00
Colunga	5,00
Corvera	7,00
Cudillero	5,00
Degaña	6,00
El Franco	4,00
Gijón	8,00
Gozón	4,50

AYUNTAMIENTOS PESETAS

Grado	5,00
Grandas de Salime	5,00
Ibias	6,00
Illano	3,00
Illas	5,00
Langreo	7,50
Laviana	6,00
Lena	5,00
Luarca	5,00
Llanera	5,00
Llanes	6,00
Mieres	7,50
Miranda	6,00
Morcin	7,00
Muros	6,00
Nava	5,00
Navia	5,00
Noreña	5,50
Onís	5,00
Oviedo	8,75
Parres	7,00
Pesoz	6,00
Piloña	6,00
Ponga	6,00
Pravia	5,50
Proaza	5,50
Quiros	4,00
Regueras	7,00
Rivadadeva	5,00
Ribadesella	6,50
Rivera de Arriba	6,00
Riosa	7,00
Salas	6,50
San Martín de Oscos	5,00
San Martín Rey Aurelio	7,00
San Tirso de Abres	5,00
Santa Eulalia de Oscos	4,00
Santo Adriano	8,00
Sariego	5,00
Siero. (Mineros)	7,50
(Talleres)	6,50
(Campo)	5,50
Sobrescobio	5,50
Somiedo	5,00
Soto Barco	6,00
Tapia	4,00
Taramundi	5,00
Teverga	6,00
Tineo	5,50
Valle Alto Peñamellera	4,00
Valle Bajo Peñamellera	5,00
Vegadeo	4,50
Villanueva Oscos	5,00
Villayón	5,25
Villaviciosa	5,00
Yernes y Tameza	4,75

Oviedo 23 de Febrero de 1929.

—El Presidente, Julio Alvarez Galdeano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explotación y firme de las carreteras de tercer orden de San Martín de Lodón á Somao, kilómetros 1 a 8 y Villademar a Cudillero, kilómetros 1 al 3 ejecutadas por el contratista D. José Florez Sierra, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Cudillero y Pravia, cuyos nombres está interresados en las obras de la contrata a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que en dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarse se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 20 de Febrero de 1929.
 —El Ingeniero Jefe, José de Rivera.

R. al núm. 493

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

El domingo día 3 del próximo mes de Marzo, a las once horas, se venderán en pública subasta, en el Cuartel de la Guardia Civil, situado en la Tenderina baja, de esta capital, las escopetas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, conforme previene el artículo 29 de la citada Ley.

Oviedo, 20 de Febrero de 1929.
 —El primer Jefe, accidental.

Junta de Plaza y Guarnición de León

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se

hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al señor Presidente de la misma en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día cuatro del próximo mes de Marzo en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que deberá presentarse muestra) se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Junta (Parque de Intendencia) todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas de los artículos deberán efectuarse, por los adjudicatarios, en los 20 días siguientes al de la adjudicación.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y 0,10 por 100 para la caja de amortización de la Deuda pública y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTICULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina para pan de oficial	25
Harina para pan de tropa	200
Cebada	148
Paja para pienso	229
Carbón de hulla	274
Carbón vegetal	213
Paja larga	76
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Cebada	120
Paja para pienso	200
Carbón de hulla	100
Paja larga	50

Además se precisán adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón y 3.700 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones del mes de Abril próximo.

León, 15 de Febrero de 1929.—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo José María Barcia Sánchez, hijo de Antonio y Cándida, natural de Tascorda, en este término municipal, y el de sus familiares, se le cita por medio del presente para que el día 3 de Marzo próximo, compare en estas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados.

De no verificarlo será declarado prófugo.

San Tirso de Abres, a 11 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 478

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y en los ocho días siguientes puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal, quienes podrán formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José González.

Alcaldía de Quirós

ANUNCIO

Cumplido lo acordado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de 1.º de Diciembre último, se anuncia la subasta de un Coto de caza en este concejo, que comprende todos

los montes de este término municipal, números del 256 al 264 del Catálogo, con una cabida total de doce mil hectáreas, por un período de diez años a partir desde el día 1.º de Octubre del pasado año de 1928 y que termina el treinta de Septiembre de 1938, con un precio de tasación de ciento cincuenta pesetas anuales o sea mil quinientas pesetas por el decenio.

La subasta de dicho Coto, se celebrará el día veintidós de Marzo próximo, hora de las once de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, Concejal que haga estas como Síndico, un funcionario de Montes y a falta de éste, Guardia civil de este puesto, y Secretario de esta Corporación.

El mencionado Coto de caza, tiene por linderos al Norte los términos municipales de Proaza, Santo Adriano, Mercolín y Rios. Sur el Municipio de San Emiliano en la provincia de León, Este con el concejo de Lena y Oeste con los de Teverga y Proaza.

Para poder concurrir a la subasta los licitadores depositarán el diez por ciento del tipo total de aquella y las licitaciones se verificarán en pliegos cerrados, los que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el anuncio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez de la mañana del día en que tenga lugar la subasta y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será el mismo diez por ciento que se señala para la provisional.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse el rematante, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, publicándose el extracto del mismo que son las condiciones que anteriormente se mencionan.

El pago anual del importe de la subasta se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de cada año del referido decenio.

El modelo de proposición para concurrir a la subasta será el siguiente:

D. Fulano de tal, natural de... y vecino de... con cédula personal de... núm... solicita se le adjudique la subasta por un decenio, que ha de empezar el 1.º de Octubre del año de 1928, de un Coto de caza en ese concejo de Quirós, por el tipo y condiciones que se señalan en el pliego correspondiente de la Jefatura y Ayuntamiento. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a la presente, por separado, carta de pago acreditativa de haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma).

Consistoriales de Quirós, a 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 501

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES CONVOCADAS A LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE OVIEDO Y OCCIDENTE, Y SUPLENCIAS DE MIERES Y OCCIDENTE, REDACTADO POR EL TRIBUNAL DE LAS MISMAS

(Continuación)

DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º

Actos mercantiles. Concepto del comerciante. Capacidad para ser comerciante.

Tema 2.º

Registro mercantil. Su organización. Funcionarios encargados del Registro mercantil. Requisitos de la inscripción y su valor.

Tema 3.º

Libros de los comerciantes. Manera de llevarlos. Su eficacia como medio de prueba.

Tema 4.º

Bolsas de comercio. Objeto de las mismas. Ferias y mercados.

Tema 5.º

Personas sujetas a la legislación mercantil. Quiénes pueden ser Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio. Colegio de Agentes.

Tema 6.º

Compañías mercantiles. Requisitos para su constitución. Clasificación de las Compañías mercantiles.

Tema 7.º

Compañías colectivas. Requisitos de la escritura social. Responsabilidades y derechos de los socios.

Tema 8.º

Compañías en comandita. Requisitos de la escritura social. Obligaciones de los socios.

Tema 9.º

Compañías anónimas. Requisitos de la escritura social. Responsabilidades y derechos de los socios.

Tema 10.

Comisión mercantil. Su distinción del mandato civil. Formas de la Comisión. Sus efectos.

Tema 11.

Depósito mercantil. Sus requisitos. Derechos y obligaciones del depositante y depositario.

Tema 12.

Préstamo mercantil. Su distinción del Préstamo civil. Su regulación en el Código de Comercio. Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 13.

Compraventa mercantil. Su distinción de la compraventa civil. Derechos y obligaciones del comprador y vendedor. Permuta mercantil. Transferencia de créditos.

Tema 14.

Contrato de transporte terrestre. Circunstancias de la carta de porte. Responsabilidad del porteador. Riesgos del transporte.

Tema 15.

Contrato de seguro. Cuándo se reputa mercantil. Clases de seguro reguladas en el Código de Comercio. Reglas generales del contrato de seguro.

Tema 16.

Seguro contra incendios. Materias que pueden ser objeto del mismo. Extremos a que alcanza la indemnización. Requisitos para que el asegurador quede obligado.

Tema 17.

Seguro sobre la vida. Combinaciones que comprende. Circunstancias de la póliza. Riesgos que cubre el seguro. Obligaciones del asegurado respecto a la Compañía aseguradora. Seguro de transporte terrestre.

Tema 18.

Contrato de cambio: su concepto. La letra de cambio. Caracteres y requisitos de la misma. Transmisión de la letra de cambio. Derechos y obligaciones de las personas que intervienen en la letra de cambio.

Tema 19.

Libranzas, vales y pagarés a la orden. Cartas órdenes de crédito. Cheques. Diversas clases de cheques.

Tema 20.

Efectos al portador: su concepto. Robo, hurto o extravío de los efectos al portador. Procedimiento aplicable según los distintos casos.

Tema 21.

El comercio marítimo en general. Contratos mercantiles referentes al mismo. Buques: su concepto. Disposiciones del Código de Comercio, relativas a los mismos.

Tema 22.

Personas que intervienen en el comercio marítimo. Propietarios del buque y navieros. Capitanes y patronos de buques. Oficiales y tripulación. Sobrecargos. Derechos y deberes de estas personas.

Tema 23.

Contrato de fletamento. Forma y efectos de este contrato. Derechos y obligaciones del fletante y del fletador. Rescisión del contrato de fletamento.

Tema 24.

Préstamo a la gruesa. Sus requisitos. Seguro marítimo: su forma y efectos. Cosas que pueden ser aseguradas. Obligaciones y derechos procedentes de este contrato.

Tema 25.

Las averías. Su concepto y clases. Arribadas forzosas. Abordajes. Naufragios. Justificación y liquidación de las averías.

Tema 26.

Suspensión de pagos. Disposi-

ciones que le son aplicables. Suspensión de pagos de Compañías de ferrocarriles y demás de servicio público.

Tema 27.

Quiebras. Su concepto y clases. Convenio de los acreedores y del quebrado. Derechos de los acreedores. Graduación de créditos. Rehabilitación del quebrado. Quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 28.

La prescripción en el derecho mercantil. Requisitos de la misma. Interrupción de la prescripción. Plazos establecidos en el Código de comercio.

(Continuará)

Juzgado de Llanes

Don Sancho Arias de Velasco y Lugugo, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por D. Pablo Posada Molleda, vecino de Abándames, en este partido judicial, contra D. Antonio Gómez Sánchez, vecino de Panes, también en este partido, sobre pago de nueve mil pesetas de intereses vencidos el quince de Julio último, costas y gastos que se calculan en otras tres mil, todo ello procedente de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, sitas en Panes, término municipal de Peñamellera Baja.

1.ª En el sitio barrio de La Herren, parajes de Franzalles, Los Prados y Solapeña, una posesión compuesta de casa habitación con su cuadra, solar contiguo al Sur, huerta y tierra con arbolado; que todo linda al Este de Marcos Cuevas Díez y otros, al Sur de Eugenio Rubín Mier y otros, al Oeste con la carretera del Estado de Palencia a Tinamayor, y al Norte de Lázaro Bardales Trespalacios. Mide sesenta y cuatro y cuarenta y ocho centiáreas. Dicha posesión se descompone en las dependencias siguientes:

A) Casa de habitación con su cuadra y solar al Sur, compuesta aquella de suelo, sala y desván, y el solar del suelo, sin número de gobierno, ocupando una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, y tiene su frente y entrada al Oeste por donde limita con la carretera del Estado; linda por la derecha entrando al Sur con patio de Eugenio Rubín Mier, por la izquierda al Norte con la casa de Lázaro Bardales Trespalacios, y por la espalda al Este de Lázaro Bardales y de Antonio Gómez; y

B) Huerta y tierra con arbolado, que todo linda por el Norte, Este y Sur con los linderos expresados en la descripción de la posesión antes descrita, y por el Oeste de Lázaro Bardales, y el solar antes referidos. Mide sesenta y un áreas y noventa y dos centiáreas; y

2.ª En el sitio Solapeña y al

Este de la posesión descrita en el número anterior, una tierra que linda por el Norte de Marcos Cuevas Díez, por el Este de Primitivo Eguíño Corceas, por el Sur de Narcisca Cordero Colombres, y por el Oeste de Antonio Gómez Sánchez. Mide tres áreas y sesenta y tres centiáreas.

Se hace constar que la primera de las anteriores fincas responde de setenta y dos mil pesetas de capital, intereses correspondientes a esa cantidad, y de dos mil ochocientas pesetas que se le asignan para costas de las tres mil fijadas.

Asimismo la segunda de las fincas descritas responde de tres mil pesetas, intereses correspondientes a esa cantidad, y de las doscientas restantes para costas.

El acto del remate tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, respecto a cada una de las fincas, o sea el que se ha hecho constar anteriormente, sin que se admitan posturas inferiores a dichas cantidades.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas anteriores al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor fijado en las repetidas fincas.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a veinte de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Sancho Arias. — Por su mandado, Celestino Valle.

R. al núm. 503

Juzgado de Gijón

D. Luis Perez y Perez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de Oriente del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del que autoriza, pende expediente sobre declaración de herederos de doña María de los Dolores García Medina, natural de las Palmas y vecina de Gijón, que falleció en esta villa el veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho, sin haber otorgado disposición testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes, pues a su fallecimiento se hallaba en estado de soltería y sus padres Miguel y Francisca, fallecieron

con anterioridad a la causante; habiendo sido estado dicho expediente por los hermanos de doble vínculo de la misma, llamados Rafael y Agustín García de Medina, los cuales se titulan sus únicos y universales herederos.

Y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, María de los Dolores García de Medina, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en la villa de Gijón, a doce de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Luis Perez Perez. — El Secretario judicial, Tomás Guisasaola y Ovies.

Juzgado de Oviedo

D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que por ante el que refrenda, tramito autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de la Sociedad «Masaveu y Compañía», contra D. Vicente, D. José y D.ª María del Rosario Pedregal Galguera, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, intereses y costas, en los cuales se embargó en veintifres de Abril último, como de la propiedad de los ejecutados, los derechos que les corresponden en la siguiente finca, y que se expresarán:

Una casa habitación en la villa de Llanes, calle Mayor, número veinticuatro, compuesta de piso bajo, con dos bodegas o almacenes, piso principal, otro segundo con su sotabanco o desván, siendo su cabida y dimensiones las siguientes: fachada del Saliente, quince metros de línea; las del Sur y Norte, siete metros cada una, formando una superficie total de ciento cinco metros cuadrados; linda al Norte calle Mayor, Sur y Saliente plazuelas de la Magdalena y de la Escuela pública, Poniente casa habitación del Marqués de Gastañaga, Luis Neira y herederos de Diego Purón.

De esta finca se embargó la parte que fué adjudicada a D.ª Joaquina Galguera, que es el piso segundo con sus bodegas o almacenes del Norte que corresponde a la calle Mayor y la mitad del sotabanco, o sea la alcoba que existe de frente a la entrada, la salita o cocina del Mediodía con su alcoba contigua.

Esta finca tiene los servicios y cargas siguientes: es obligación de los propietarios de la parte adjudicada a D.ª Joaquina y su hermana D.ª Ramona, conservar el tejado y escusados y tienen su servicio para aprovechar cada una la parte que le corresponda, por la puerta principal colocada en la fachada del Saliente, y por la única escalera que tiene la casa, además del que tiene cada bodega, independiente por sí.

Por providencia de hoy, acordé sacar a pública subasta los expresados bienes, que tendrá lugar el veinticinco de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previa su publicación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y del de Llanes, y en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 15.000 pesetas, convenido por las partes, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Dópositos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No existen títulos de propiedad, y en los autos obra la certificación de cargas expedida por el Registrador de la propiedad, que está de manifiesto en Secretaría.

Dado en Oviedo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Faustino M. Pidal. — El Secretario, A. López Moreno.

R. al núm. 476

Juzgado de Belmonte

D. Gumersindo Gonzalez Gutierrez, juez de primera instancia de Belmonte.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por D.ª Concepción Lastra Villegas, vecina de Valladolid, contra D. Antonio Maria Lastra Villegas, ausente en paradero ignorado, sobre pago de un crédito de diez mil pesetas, interés y costas, se embargaron al deudor las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa de habitación, sita en el barrio del Bugón, de Belmonte, señalada con el número 4, comprendiendo toda ella una superficie de 370 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra casa de D. José Antonio Vigil, izquierda otra de D. Romero Rodriguez y huerta de dicha procedencia, y espalda con la citada huerta, y por la derecha linda también el patio de esta casa con otra casita de horno de la misma procedencia y antojanas, y por el frente, donde tiene su entrada, con camino público. La otra mitad es de D. Buenaventura Lastra. Tasada en 9.000 pesetas.

2.ª La tercera parte de una casa de horno, en donde la anterior, de 15 metros cuadrados; linda por el frente con el patio de la casa anterior, espalda huerta de D. Antonio Gonzalez Rio, derecha entrando con dicho patio y cuadra del D. Antonio, izquierda huerta perteneciente a esta herencia. Tasada en 125 pesetas.

3.ª La tercera parte de la huerta de verduras, pegante a la casa habitación, proindiviso con las otras dos terceras partes, de 17 áreas 50 centiáreas el todo; linda al Este y Norte con casas de esta procedencia y de D. Antonio Rodriguez, Sur de D. Jacinto Alvarez Corradas; Oeste tierra de Fernando Marrón. Tasada en 650 pesetas.

4.ª La tierra de la Vega, de 5

áreas 77 centiáreas; linda al Norte con otra de Aniceto Gonzalez, Sur de José Alvarez, Oeste de Bernardo Perez, Norte de Antonio Ramirez. Tasada en 700 pesetas.

5.^a El prado y tierra de los Cuetos, de 36 áreas; linda al Este camino, Sur prado de Julián Gonzalez y tierra de Antonio Gonzalez, Oeste otra de herederos de Francisco Lastra, Norte prado de Manuel Gonzalez. Tasada en 725 pesetas.

6.^a El prado del Reguero, de una hectárea 50 áreas; linda al Norte camino, Sur de Basilio Alvarez, Oeste de Ramón Gonzalez, Norte de herederos de Diego Alvarez. Tasada en 1.750 pesetas.

7.^a Prado Joyequé, de 80 áreas; linda al Este de Manuel Gonzalez, Sur de Diego Cuendias, Oeste otro de herederos de Francisco Lastra, Norte de Manuel Menendez. Tasada en 400 pesetas.

8.^a El prado de Cotacayo, de 80 áreas; linda al Este y Norte camino, Sur tierra de herederos de Juan Fernandez Suarez, Oeste prado de esta procedencia. Tasado en 1.750 pesetas, y radican todas en este término.

9.^a El prado del Muñón, sito en Cezana, de este término, de 2 áreas; linda Oriente prado de José Fernandez, Mediodía otro de Pablo Alvarez, Poniente otro de Manuel Menendez, Norte otro de Diego Flórez. Tasada en 40 pesetas.

10. Otro prado denominado Muñón, donde el anterior, de 2 áreas; linda Oriente y Norte con Laura García, Mediodía de José Gonzalez, Poniente de Manuel Menendez. Tasada en 40 pesetas.

11. Tierra del Fundil o Villarriba, en Cezana, de 23 áreas; linda Oriente de Ramona Gonzalez, Mediodía de Pedro Alvarez, Poniente de Diego Cuendias, Norte otro de Manuel Gonzalez. Tasada en 400 pesetas.

12. Tierra denominada del Necedo, en Cezana, de 13 áreas; linda por Oriente con otra de Dionisio Alvarez, Mediodía otra de Pedro Suarez, Poniente y Norte otra de Manuel Gonzalez. Tasada en 300 pesetas.

13. Tierra de la Cuendia, en Cezana, de 2 áreas; linda por Oriente con otra de Diego Cuendias Mediodía de Ramón Gonzalez, Poniente el mismo, Norte de Manuel Gonzalez. Tasada en 75 pesetas.

14. Prado de la Fondalera, en Cezana, de 17 áreas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con camino, Norte prado de Celedonio Alvarez. Tasada en 325 pesetas.

15. Prado denominado de la Viuda, de 42 áreas en Cezana; linda Oriente otro de Manuel Menendez, Poniente y Norte camino, Mediodía prado de Fernando Alvarez. Tasada en 375 pesetas.

16. Tempa de prado en la Cerezalina, en Cezana, de 2 áreas; linda por Oriente tierra de herederos de Basilio Alvarez, Mediodía otro de Manuel Gonzalez, Poniente de herederos de Diego Alvarez, Norte otro de Juan Sanchez. Tasada en 25 pesetas.

17. Tierra del Casío, en Cezana, de 23 áreas; linda por Oriente otra de Basilio Fidalgo, Mediodía de Isidoro Fernandez Poniente de

Manuel Gonzalez, Norte de Paula García. Tasada en 150 pesetas.

18. Tierra de Valdelavaca, donde la anterior, de 4 áreas; linda Oriente Manuel Gonzalez, Mediodía de José Gonzalez, Poniente camino, Norte otra de Pedro Alvarez. Tasada en 75 pesetas.

19. Tierra de la Mula, en Cezana, de 14 áreas; linda por Oriente otra de herederos de Juan Suarez, Mediodía de Pedro Alvarez, Poniente de Eladio Alvarez Corradas, Norte prado de esta procedencia. Tasada en 200 pesetas.

20. Tierra llamada Huerta de la Sierra, donde la anterior, de 7 áreas; linda Oriente y Norte con otra de Eladio Alvarez Corradas, Mediodía Julian Gonzalez, Poniente del citado Eladio. Tasada en 150 pesetas.

21. Tierra de la Baragaña, donde la anterior, de 11 áreas; linda Oriente otra de Bernardo Cachero, Mediodía de herederos de Juan Suarez, Poniente de Eladio Alvarez Norte del mismo Cachero. Tasada en 250 pesetas.

22. Tierra del Bravón, donde la anterior, de 10 áreas; linda Oriente otra de Julián Gonzalez, Poniente y Mediodía otra de Paula García, Norte otra de María de Alba. Tasada en 225 pesetas.

23. Tierra denominada del Caleyó, en Cezana, de 5 áreas; linda Oriente tierra de herederos de Cayetano García, Mediodía de Eladio Alvarez Corradas, Poniente otra de Manuel Gonzalez, Norte de esta procedencia. Tasada en 50 pesetas.

24. La tierra llamada también Caleyó, donde la anterior, de 2 áreas; linda Oriente y Mediodía otra de José Alvarez, Poniente otra de José García, Norte con la anterior finca. Tasada en 30 pesetas.

25. Tierra del Eirón, donde la anterior, de unas 5 áreas; linda Oriente con otra de Iván Sanchez, Mediodía del mismo, Poniente de Juan Fernandez, Norte de Josefa Alvarez. Tasada en 60 pesetas.

26. Tierra del Muñón, en Cezana, de 3 áreas; linda Oriente de José Gonzalez, Mediodía de Manuel Menendez, Poniente de José Fernandez, Norte de Paula García. Tasada en 40 pesetas.

27. El pascón llamado del Eirón o Negrales, donde la anterior, de 6 áreas; linda Oriente tierra de María Alba, Mediodía camino, Poniente prado de herederos de Laura García, Norte pascón de Ramón Gonzalez. Tasada en 30 pesetas.

28. Huerto denominado Tras de Casa, donde la anterior, de una área; linda Oriente de Francisco García, Mediodía camino, Poniente y Norte huerto de Diego Cuendias. Tasado en 50 pesetas.

29. Prado llamado del Rebollo, en Cezana, de unas 12 áreas; linda Oriente, Poniente y Norte con pasto común, Mediodía prado de Joaquín Fernández. Tasada en 125 pesetas.

30. Tierra llamada Valdemolin, en Cezana, de 3 áreas; linda Oriente de José García, Mediodía de Bernardo Cachero, Poniente de Basilio Alvarez, Norte de Ivan Sanchez. Tasada en 40 pesetas.

31. Una casa sin número, llama

mada de Fernanduco, en Cezana, de 28 metros cuadrados; linda derecha entrando con huerto de esta procedencia, izquierda casa de Francisco Suarez. espalda huerto de Diego Cuendias, frente antojanas de la misma y camino. Tasado en 300 pesetas.

32. Una panera con su correspondiente solar, llamada de la Cuendia, en Cezana, con una extensión el solar de 4 metros cuadrados; linda derecha entrando, izquierda y espalda huerto de esta procedencia y de frente con calles y antojanas de la misma panera, haciéndose constar por el perito que actualmente la panera no se halla en el punto donde estaba, y el solar lo tasa en 25 pesetas.

Suman los relacionados bienes en total 18.360 pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada a instancia de la ejecutante se acordó sacarlos a pública subasta en quiebra y en un solo lote, señalándose para ello el día veintiseis de Marzo próximo, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda. Los licitadores tendrán que depositar para poder tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento cuando menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No existen más títulos de propiedad que la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinada por los que tengan interés en aquélla, y con la cual tendrán que conformarse, sin derecho a exigir más.

Belmonte, Febrero dieciseis de mil novecientos veintinueve.—Gumersindo Gonzalez.—El Secretario, Primo Fernandez.

Juzgado de Luarca

D. Abelardo Sanchez Bernai, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, se instruye sumario con el número cuatro del año actual por muerte de Patricio Lozano, de unos treinta y cinco años de edad, Capataz de las obras del ferrocarril en construcción de Ferrol Gijón, que se dice ser natural de Paracuellos del Jiloca, partido judicial de Calatayud, a consecuencia de la explosión de un barreno, en el cual por providencia de esta fecha acordé llamar por edictos a los padres, esposa, hijos, hermanos o al pariente más próximo de dicho difunto, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Alejandro Sanchez Bernai.—P. M. de S. S.^a, Lic., Carlos Cavieco.

R. al núm. 500

Juzgado de Grado

D. Eulogio Patallo, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único, se cita, llama y emplaza a D. Luis y a D. Sergio Granda Fojaco, vecinos que fueron de Castañedo y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día catorce de Marzo, a las diez, comparezcan en este Juzgado a la celebración del juicio verbal civil que contra los mismos propuso D. Jesús Villamil de Silva, mayor de edad y vecino de esta villa, en representación de su esposa D.^a Adelaida Fernandez Barón, sobre división del huerto llamado de la Cantera, sito en Picaso, cuya mitad pertenece a la esposa del actor, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Eulogio Patallo.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 8.473 y 8.474, expedidos por nuestros antecesores los señores Masaveu y Compañía, comprensivos, respectivamente, de tres acciones ordinarias y siete acciones preferentes de la Sociedad general Azucarera de España, a nombre de D.^a Encarnación Gonzalez, viuda de Cerugedo se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 5 de Marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco de Oviedo considerará anulados los expresados resguardos y extenderá otros nuevos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de Febrero de 1929.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

Sociedad Anónima Electrica de Occidente

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, para examinar y en su caso aprobar el Balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1928.

Navia, 20 de Febrero de 1929.—El Presidente, Mariano Luña.